



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Firmado por: SOSA VALLE Luis Martin (FIR20537630222)
Fecha: 2016 10 24 18:02:27 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

25 OCT. 2016

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Lima, 24 de Octubre del 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000034-2016/DGM/VMPCIC/MC

VISTO, el Expediente N° 036616-2016 recibido con fecha 07 de setiembre de 2016, presentado por la Dra. Sofia Consuelo Chacaltana Cortez con RNA CCH-1081 y la Dra. Jane Buikstra con RNA DB-8826; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene las funciones específicas siguientes: "(...) 66.16. Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, a través del numeral 99.2 del Artículo 99° del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; estableciendo en el Artículo 86° del Título XII que las solicitudes para Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos, que comprendan la investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisarán: el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el formulario FP05DGM recibido con fecha 07 de setiembre de 2016, la Dra. Sofia Consuelo Chacaltana Cortez con RNA CCH-1081 y la Dra. Jane Buikstra con RNA DB-8826, solicitan autorización para realizar el "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016";

Que, según el "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016" los bienes a investigar son materiales óseos humanos y textiles custodiados por el Centro Mallqui con sede en Ilo;

Que, mediante Memorando N° 919-2016-DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de setiembre de 2016 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua opinión técnica de viabilidad;





PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

25 OCT. 2016

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Que, mediante Memorando N° 347-2016/DDCMOQ/MC de fecha 18 de octubre de 2016 la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua remite el Informe Técnico N° 0300-2016-LGP/DDCMOQ/MC con opinión favorable;

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2016-RELP-DIPM-DGM/MC recibido con fecha 20 de octubre de 2016 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, emite opinión técnica a la solicitud presentada por la Dra. Sofía Chacaltana Cortez y la Dra. Jane Buikstra, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85° del Título XII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; El Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Resolución Suprema N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016", bajo la modalidad de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en concordancia con el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, a realizarse sobre los materiales óseos humanos y textiles que custodia el Centro Mallqui (Ilo).

Artículo 2°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos, sean analizados en las instalaciones del Centro Mallqui, ubicado en Av. Principal s/n, distrito El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Artículo 3°.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación el siguiente:

- Determinar la construcción de identidades sociales e interseccionales que han sido elaboradas a partir de la relación entre los factores de edad, etnicidad, sexo, en conjunto con las identidades sociales expresadas a través de los peinados y vestimenta durante el momento de la muerte.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la dirección del "Proyecto de Colecciones Museográficas Identidades Chiribaya 2016" a las doctoras Sofía Consuelo Chacaltana Cortez y Jane Buikstra, por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del respectivo acto administrativo.

Artículo 5°.- PRECISAR que las doctoras Sofía Chacaltana y Jane Buikstra no podrán transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.





Artículo 6°.- PRECISAR que de considerarse necesario, las directoras deberán solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

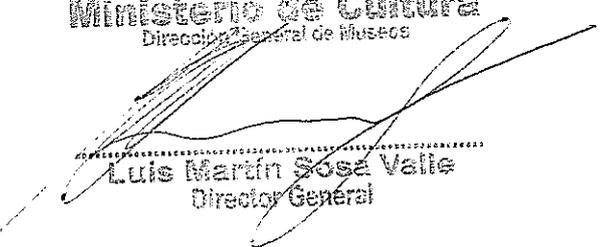
Artículo 7°.- DISPONER que las directoras deberán presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendarios contados desde la finalización de los trabajos, el informe final del Proyecto que contenga como mínimo los puntos especificados en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura conforme a los objetivos indicados en el Proyecto.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9°.- DISPONER que una vez concluidos los trabajos de investigación las directoras deberán hacer entrega del material arqueológico analizado, debidamente inventariado y embalado, al Centro Mallqui (Ilo).

Artículo 10°.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto y de ser el caso copia de la respectiva Acta de Entrega-Recepción del material arqueológico analizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos


Luis Martín Sosá Valle
Director General

